

CONVOCATORIA

Al **Primer Concurso “Ayuntamiento Transparente”** como parte de las actividades implementadas por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en aras de reconocer las acciones implementadas por los Municipios del Estado de Veracruz como Sujetos Obligados por la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad de la materia, al ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado más próxima a la ciudadanía, optimizando el ejercicio de la Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas, se convoca a los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz, que a lo largo de este 2020, a través de sus Portales Municipales de Transparencia o sus Páginas Oficiales, hayan implementado acciones, actividades, herramientas, políticas públicas, programas o acciones enfocadas a las BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA Y ACCIONES DE GOBIERNO ABIERTO, que propician que la ciudadanía se mantenga enterada de las acciones implementadas, todo ello con la finalidad de concursar conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El **Concurso Ayuntamiento Transparente**, premiará al Municipio, que demuestre con evidencia comprobable, la ejecución durante el periodo enero–septiembre del año en curso, las buenas prácticas relacionadas con la Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, las cuales hayan propiciado acciones orientadas a la mejora en los servicios públicos prestados y la participación ciudadana.

SEGUNDA. El concurso estará integrado por las categorías siguientes:

- a) Transparencia Proactiva
- b) Ejercicios de Gobierno Abierto

TERCERA. De las anteriores categorías se contemplarán las siguientes características a evaluar por cada uno de las acciones, actividades institucionales y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto realizadas por los ayuntamientos de la entidad:

- a) **Transparencia y Proactividad:** Que la o las políticas públicas, actividades institucionales y/o acciones implementadas, aunado a que puedan estar publicadas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley 875, se hayan implementado e informado de manera proactiva en diversos medios de comunicación oficiales
- b) **Gobierno Abierto:** que las acciones, actividades institucionales y/o acciones implementadas hayan logrado desarrollar enfoques, herramientas, técnicas y procedimientos de gestión de programas, bienes y servicios, en sí, políticas públicas para el municipio en conjunto con ciudadanos involucrados.
- c) **Tecnologías:** el uso de las Tecnologías de la Información (TIC’S) como herramienta de enlace, comunicación y acercamiento con la sociedad, llevando con ello a la mejora en las condiciones para la ciudadanía.

CUARTA. Los ayuntamientos de los 212 municipios del Estado, que se inscriban para participar en el concurso, deberán:

- a) Registrarse en una o las dos categorías, siempre y cuando no presenten las mismas acciones, actividades y/o políticas públicas realizadas.
- b) Las acciones, actividades y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto debe ser individual y original por cada una de las categorías.

QUINTA. La documentación que deberán entregar los Ayuntamientos que busquen participar será la siguiente:

- a) Cédula de Registro. Correspondiente al formulario ya establecido que se debe llenar con los datos referentes al Municipio, de los integrantes del Ayuntamiento, así como de las acciones, actividades y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto realizadas.
- b) Carta de Intención del Presidente Municipal o Presidenta Municipal, dirigida al Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, donde se establezca el propósito de participar en este ejercicio de promoción de la Transparencia, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto Municipal en el Estado de Veracruz, así como el compromiso de asistir (en caso de que las Medidas implementadas por la Contingencia Sanitaria lo permita) a la premiación del mismo.
- c) Anexar la documentación soporte, que estará integrado por el material bibliográfico, audiovisual, gráfico y testimonial, así como cada uno de los que estimen pertinentes, para sustentar su propuesta a ser considerado para el **premio “Ayuntamiento Transparente”**.

SEXTA. El registro de los las acciones, actividades institucionales y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto será realizado de forma virtual enviándolo al correo transparencia.ivai@outlook.com con el siguiente contenido (consultar aviso de privacidad (<https://tinyurl.com/y2qx9a8r>))

- I. Cédula de Registro y la Carta del Presidente (a) Municipal descritas en el apartado anterior;
- II. Archivo en formato PDF que describan en su totalidad las acciones, actividades institucionales y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto realizadas por el Ayuntamiento;
- III. Archivos testimoniales con fotografías de las acciones y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto realizadas por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Una vez recibidos los archivos de manera digital, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de las Dirección de Transparencia y la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, verificará que se reúnan y satisfagan debidamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En caso de ser así, el Instituto expedirá una Cédula de aceptación.

Las propuestas inscritas que hayan satisfecho el espíritu de la presente convocatoria, serán revisadas por un jurado de expertos y operadores en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

OCTAVA. Sólo serán considerados para esta convocatoria las acciones, actividades institucionales y/o políticas públicas cuya documentación haya sido recibida por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conforme a la Base SEXTA, a más tardar el 27 de

noviembre del año en curso antes de las 12:00 horas, momento en el que será cerrada la presente convocatoria.

NOVENA. El jurado seleccionará en orden de prelación, de acuerdo a la base TERCERA de la presente convocatoria, las cinco mejores acciones, actividades institucionales y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto, a más tardar cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

DÉCIMA. El Pleno sesionará de seis a ocho días hábiles después del cierre de la recepción de las acciones, actividades y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto para revisar la lista de los cinco finalistas.

DÉCIMA PRIMERA. El Pleno tendrá hasta el 14 de diciembre del año en curso para emitir una resolución respecto **al ganador del Concurso “Ayuntamiento Transparente”**.

En su caso, el Pleno podrá declarar el premio como desierto en cualquiera de las categorías cuando así lo considere conveniente, emitiendo dicha resolución por escrito, motivando y fundamentando este, sin poder revocar su propia decisión.

DÉCIMA SEGUNDA. La votación del Pleno será inapelable y por principio de mayoría, no permitiendo las abstenciones y en caso de empate, predomine el voto de calidad por parte de la Comisionada Presidenta.

DÉCIMA TERCERA. Las decisiones del Pleno serán publicadas a más tardar el 15 de diciembre por los medios que se consideren pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. Por tratarse de un certamen que busca enarbolar las buenas prácticas de políticas públicas municipales establecidas en los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, no habrá lugar para la figura de controversia después de la calificación que decida el jurado.

PREMIOS

A los proyectos ganadores en cada una de las categorías correspondientes, se le entregará lo siguiente:

- a) Estatuilla al **“Ayuntamiento Transparente”**, al presidenta o presidente municipal del Ayuntamiento ganador;
- b) Se emitirán reconocimientos a los Ayuntamientos que obtengan del segundo al quinto lugar y;
- c) Los premios serán entregados en la Ceremonia que se realizará en la tercera semana de diciembre del 2020, donde serán invitados las autoridades municipales de los cinco primeros lugares, funcionarias del Gobierno Estatal y Federal, así como del Sistema Nacional de Transparencia.

DICTAMEN FINAL

El Pleno del IVAI, consolidado como un organismo colegiado, serán quienes resuelvan cualquier aspecto no considerado dentro de la presente convocatoria y su veredicto será inapelable

CONTACTO

Dirección de Transparencia transparencia.ivai@outlook.com